

CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **MARCO AURELIO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.411.093 expedida en Acacias Meta, quien obra en su condición de Representante Legal de LA **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA**, con NIT 901327787-0, como consta en el Acta de Constitución No. 011 del 5 de septiembre de 2019, y que en adelante se denominará **COAGROITILLA**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)"

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAM REM**", consiste en



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "EL PROGRAMA REM" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** - Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonía, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** - Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestaciones netas con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** - Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el



Visión
Amazonía



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Todas estas acciones permitirán fortalecer las estructuras de gobernanza forestal haciendo del control y vigilancia una de las principales alternativas para detener y prevenir la deforestación en la Amazonia Colombiana, mediante acciones de prevención y de gestión integral de los bosques, permitiendo que el usuario aproveche los bosques de modo legal y adecuado, evitando que no vaya en detrimento de los objetivos principales del manejo forestal sostenible y de las acciones de gestión las autoridades ambientales regionales.

Con el propósito de fortalecer la Gobernanza Forestal en el Municipio de Calamar en general y, en el Núcleo de Desarrollo Forestal "Los Puertos" en particular, se hace necesario la suscripción de un Convenio entre Fondo Patrimonio Natural y la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla – COAGROITILLA-, conforme a los siguientes Términos de referencia acordes con las acciones y componentes del Pilar 1 - Gobernanza Forestal del programa Visión Amazonia así:

El pilar de Gobernanza Forestal enfoca sus acciones en tres componentes básicos: 1) la planificación del recurso forestal para fortalecer su manejo sostenible, 2) el fortalecimiento de la autoridad ambiental encargada del seguimiento, control y vigilancia forestal en los niveles nacional, regional y local y 3) la promoción de procesos participativos para la gestión comunitaria de los bosques, la educación ambiental y la comunicación para la conservación.

COMPONENTE 1: PLANIFICACIÓN DEL RECURSO FORESTAL.

Este componente orienta sus acciones para cambiar el criterio que los bosques son un "obstáculo" para el desarrollo y que la mejor alternativa a la deforestación es propiciar su aprovechamiento sostenible, para que las comunidades mejoren su calidad de vida, con recursos económicos provenientes de los bosques y aprendan a valorarlos y conservarlos. Entre las intervenciones para alcanzar este propósito se han priorizado en el departamento del Guaviare las siguientes:

Formulación de Planes de Ordenación Forestal Sostenible. Se adelantó la formulación del POF Guaviare en jurisdicción de los Municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar del Departamento del Guaviare, el cual tiene como propósito proteger los bosques naturales con la



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

"aplicación de prácticas sólidas de planificación y manejo que mantengan o mejoren las funciones ecosistémicas y el potencial de los bosques para producir la gama completa de beneficios para la sociedad". Esta intervención va a permitir identificar i) áreas que son de estricta conservación como corredores biológicos, santuarios de flora y fauna, refugio de especies endémicas o amenazadas, ii) áreas para adelantar actividades de restauración, y iii) áreas aptas para el Manejo Forestal Sostenible. Formulación de Planes de Manejo Forestal Sostenible, en el municipio de Calamar (Guaviare), el Programa REM Visión Amazonía financió aproximadamente el 95% del valor total del Plan de Manejo Forestal Comunitario del Núcleo de Desarrollo Forestal -NDF- "Los Puertos", ubicado en las veredas Puerto Polaco y Puerto Cubarro. Plan que tuvo una Unidad de Manejo Forestal de 6.292 Has, 25 Unidades de Corta Anual -UCA-, Censo Forestal de la primera UCA a once (11) especies que según indicadores ecológicos forestales tienen potencial de ser aprovechados sosteniblemente; y que cuenta con el Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente tipo Asociativo por parte de la Autoridad Ambiental mediante la Resolución 437 de 2021 la cual otorga un volumen total de 115.180,82 m³ de madera en bruto para las 25 UCA, en el año uno 4.756,7 m³ de madera en bruto y se dictan disposiciones que garanticen el manejo sostenible del bosque.

COMPONENTE 2: CONTROL Y VIGILANCIA

Este componente tiene como objetivo central el fortalecimiento de las instituciones con funciones de Control y Vigilancia como las autoridades ambientales y los entes Territoriales para detener la deforestación, para lo cual Visión Amazonía fortalece las siguientes acciones:
Fortalecimiento de la capacidad de control y vigilancia para que las instituciones puedan cumplir con la función principal de garantizar la protección de los bosques amazónicos y frenar la deforestación mediante el trabajo conjunto entre las autoridades ambientales, la participación de la comunidad y la fuerza pública.

La estrategia de control y vigilancia se complementa con la Conformación de Red de Vigías Rurales para la prevención y control de incendios forestales y monitoreo de la deforestación. El énfasis de estas vigías rurales será el monitoreo en campo de los motores que originan la deforestación.

COMPONENTE 3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA GESTIÓN

La Participación Comunitaria es un componente estratégico para el éxito de la Gobernanza Forestal pues ésta facilita el diálogo y la construcción de consensos con diferentes actores locales respecto a las alternativas económicas y ambientales para frenar la deforestación y para la reconversión de áreas degradadas.

Es así que los tres componentes que integran el Pilar 1 confluyen en, la propuesta diseñada dentro del Pilar para alcanzar los objetivos principales del Programa REM, los Núcleos de Desarrollo Forestal -NDF-. Para el caso del departamento del Guaviare el NDF "Los Puertos" ubicado en el municipio de Calamar, veredas Puerto Polaco y Puerto Cubarro.

Para comenzar los cimientos del NDF se trabajó en la Planificación del Recurso Forestal, mediante el Plan de Manejo Forestal -PMF-; el cual fue presentado ante la Autoridad Ambiental CDA, la que, gracias al fortalecimiento promovido y financiado por el Programa, tuvo la capacidad técnica y operativa para revisar el PMF. Fue así que la CDA expidió la Resolución N° 437 de noviembre 30 de 2021.

Por otra parte, los integrantes de COAGROITILLA se han venido capacitando de manera informal en Manejo Forestal Sostenible; no obstante, al ir madurando poco a poco en lo que conlleva enfrentarse a la Administración del NDF, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer a la Cooperativa para que se formen operativamente/académicamente en actividades especializadas necesarias para la



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

administración de las labores e industria forestal, y cuenten con instalaciones que permitan albergar los trabajadores que desarrollarán las tareas forestales dentro de la UCA 1. Igualmente, es oportuno que algunos de los integrantes del NDF se formen y puedan dar estricto cumplimiento al permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo asociativo expedido por la Corporación CDA: Resolución 437 de 2021.

Por lo anterior, Coagroitilla como Asociación campesina, que sus integrantes habitan en el NDF, legalmente formalizada con Matrícula de inscripción en Cámara de Comercio número S0500782 del 30 de septiembre de 2019, Número de Identificación Tributaria – NIT 901327787 – 0 y domicilio principal en el municipio de Calamar, departamento de Guaviare; es apta para desarrollar con ellos el proyecto, el cual se orienta a fortalecerlos para que se continúen aprestando para el reto del Aprovechamiento Forestal Sostenible al cual ya tienen derecho gracias a la resolución expedida por la CDA.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Desarrollar acciones coordinadas para la implementación de actividades asociadas al Pilar 1 –Mejoramiento de la Gobernanza Forestal del Programa REM enfocadas al fortalecimiento social de la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla –Coagroitilla- para administrar el Núcleo de Desarrollo Forestal "Los Puertos".

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad de Gobernanza Forestal de Coagroitilla, para la Administración del Núcleo de Desarrollo Forestal "Los Puertos", mediante el desarrollo de acciones orientadas al aprestamiento como auditores internos para procesos de certificación forestal y el cumplimiento de los principios de manejo sostenible del bosque.
2. Fortalecer técnica, operativa, financiera y administrativamente a Coagroitilla para que desarrolle actividades sociales, técnicas y empresariales acordes al manejo y aprovechamiento forestal sostenible en el NDF Los Puertos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de Aportes del Convenio.
- b) Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
- c) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- d) Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecido, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
- e) Realizar seguimiento a las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

- f) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- g) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.

COAGROITILLA se obliga a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- h) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW** verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- i) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal "EL PROGRAMA REM".
- c) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
- d) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- e) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- f) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- g) Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- h) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID
- i) Participar en el Comité de seguimiento del presente convenio.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

- 1. Objetivo específico 1:** Fortalecer la capacidad de Gobernanza Forestal de Coagroitilla, para la Administración del Núcleo de Desarrollo Forestal "Los Puertos", mediante el desarrollo de acciones orientadas al aprestamiento como auditores internos para procesos de certificación forestal el cumplimiento de los principios de manejo sostenible del bosque.
 - 1.1** Vincular tres jóvenes del NDF Los Puertos para que coadyuben como enlaces campesinos en el proceso de aprestamiento Certificación forestal, de modo que se preparen los principios fsc: Cumplimiento de leyes, Derechos de los trabajadores y condiciones de empleo, derechos de los pueblos indígenas, Relaciones con las comunidades, Beneficios del bosque, Valores e impactos ambientales, Planificación del Manejo, Monitoreo y evaluación, Altos Valores de Conservación, Implementación de actividades de manejo.
- 2. Objetivo específico 2:** Fortalecer técnica, operativa, financiera y administrativamente a Coagroitilla para que desarrolle actividades sociales, técnicas y empresariales acordes al manejo y aprovechamiento forestal sostenible en el NDF Los Puertos.
 - 2.1** Compra de un lote en el NDF o en sus inmediaciones, como parte de los activos que requiere el Colectivo social para planificar acciones sociales, empresariales y técnicas.



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

- 2.2** Generar el diseño (planos) y costos de obra, para la construcción de la sede de Coagroitilla en el lote comprado.
- 2.3** Construir la sede diseñada para la Cooperativa.
- 2.4** Adquirir una capa portátil para que al menos 20 trabajadores forestales puedan pernoctar.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

P0: Plan de adquisiciones, Plan de trabajo y cronograma Aprobado y firmado por el Líder del Pilar.

- **Objetivo específico 1:**

- ✓ **Actividad 1:** Vincular tres jóvenes del NDF Los Puertos para que coadyuben como enlaces campesinos en el proceso de aprestamiento Certificación forestal, de modo que se preparen los principios fsc: Cumplimiento de leyes, Derechos de los trabajadores y condiciones de empleo, derechos de los pueblos indígenas, Relaciones con las comunidades, Beneficios del bosque, Valores e impactos ambientales, Planificación del Manejo, Monitoreo y evaluación, Altos Valores de Conservación, Implementación de actividades de manejo.

P1. Informes de avance y final de los enlaces campesinos (Contratistas) en los que documenten cada uno de los principios fsc que Coagroitilla cumple y/o los hallazgos existentes, de modo que se formulen acciones de mejora que permitan preparar a la Cooperativa a un proceso de preauditoría interna para cumplir un proceso de certificación forestal. Los principios tendrán la tutoría de la contratista del contrato de consultoría VA-CCON-001 de 2022.

- **Objetivo específico 2:**

- ✓ **Actividad 1:** Compra de un lote en el NDF o en sus inmediaciones, como parte de los activos que requiere el Colectivo social para planificar acciones sociales, empresariales y técnicas.

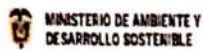
P2. Documento de compra y/o carta venta y/o sana posesión, a favor de Coagroitilla, de un lote de al menos una hectárea ubicada en un sitio que sea elegido de común acuerdo por la Junta Directiva de la Cooperativa. Se deben anexar registros fotográficos del lote. Nota: por tratarse de zona de reserva forestal, en el área no se manejan escrituras, la comunidad usa los documentos mencionados expedidos por el ente territorial y/o las JAC.

- ✓ **Actividad 2:** Generar el diseño (planos) y costos de obra, para la construcción de la sede de Coagroitilla en el lote comprado.

P3. Planos con el diseño de la sede para Coagroitilla, que se construirá en el lote comprado. Igualmente debe incorporar los costos de obra.

- ✓ **Actividad 3:** Construir la sede diseñada para la Cooperativa

P4. Informe de supervisión y entrega de la obra con los respectivos registros fotográficos.



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

- ✓ **Actividad 4:** Adquirir una carpa portátil para que al menos 20 trabajadores forestales puedan pernoctar.

P5. Informe que evidencie la adquisición de una carpa portátil que permita el albergue de 20 personas trabajadoras forestales. Carpa resistente a la lluvia (ignífuga y anti lluvia), cubierta en una sola pieza, incluye paredes laterales piquetas y vientos, sistema velcro que permite mejor aislamiento, grosor de al menos 500gr/m² en lateral y cubierta, con ventanas y puerta con cremalleras, tubos en acero galvanizado 38-40 mm, altura lateral de 2 mts y desde la base al pico de 3,4 mts.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$83.500.000)**, así:

- **PATRIMONIO NATURAL** aporta y ejecuta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$83.500.000)**.

El valor a ejecutar proviene de la actividad 1.3.7.1 "Implementación de los Incentivos para frenar deforestación a nivel de predio" del PAR II.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

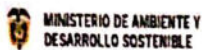
PARÁGRAFO 2: Los aportes de este Convenio tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio no incorporarán impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 3: COAGROITILLA entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **COAGROITILLA** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 30 de abril de 2023 contados a partir de fecha de firma del Convenio.

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

OCTAVA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico de Seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10, día hábil después de finalizar el mes.
Informe Final Técnico de seguimiento	Final	A más tardar un mes después de finalizado el Convenio

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **COAGROITILLA**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes trimestrales deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico del Convenio.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.

NOVENA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y control de la ejecución del Convenio estará a cargo del Líder de Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **COAGROITILLA**, de acuerdo con el objeto del Convenio. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **COAGROITILLA**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Convenio. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Convenio, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal quien este delegue, un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, un delegado de **COAGROITILLA**, cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del pilar Mejoramiento de la Gobernanza Forestal del "EL PROGRAMA REM".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

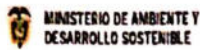
DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, **d)** Por agotamiento de su objeto, **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio, **f)** De manera unilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, cuando **COAGROITILLA** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente, **g)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes, **h)** El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésima cuarta de fraude y corrupción.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Convenio, corresponde a **COAGROITILLA**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – "EL PROGRAMA REM"** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

DÉCIMA OCTAVA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, suscripción de contratos, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, contratos, etc., se debe hacer visible lo siguiente **"Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW"** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

DÉCIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula octava, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión, será motivo suficiente para suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **COAGROITILLA** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA PRIMERA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 1 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL**, **COAGROITILLA** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA QUINTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **COAGROITILLA**, han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del mismo.



CONVENIO V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA – COAGROITILLA PILAR 1.

VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

COAGROITILLA: Representante Legal: Marco Aurelio Zapata – Teléfono 3226077025 – 3197577858 coagroitilla@gmail.com

PATRIMONIO NATURAL: Líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal a los correos: José Ignacio Muñoz jimuno@minambiente.gov.co; Marco Antonio Ortiz Fino maortiz@minambiente.gov.co; Diego Alexander Tarazona Salas dtarazona@minambiente.gov.co o Diana Valencia dvalencia@patrimonionatural.org.co; Mónica Quecano mquecano@patrimonionatural.org.co; kcasallas@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el primer (01) día de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

DocuSigned by:

81410CBA3272419...
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **COAGROITILLA**

MARCO AURELIO ZAPATA
Representante Legal

Elaboró: Diana Valencia C. – Profesional Jurídica.
Revisó: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.



PILAR: 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal
Cronograma para celebrar un Convenio entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y las Áreas Protegidas y la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla –COAGROITILLA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
OBJETIVO ESPECÍFICO	CORRESPONDENCIA Plan de Adquisición	ACTIVIDAD	MES/AÑO							Mes 6	Mes 7
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7		
Fortalecer la capacidad de Gobernanza Forestal de Coagroitilla, para la Administración del Núcleo de Desarrollo Forestal "Los Puertos", mediante el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento como auditores internos para procesos de certificación forestal mediante el cumplimiento de los principios de manejo sostenible del bosque	N° PAD 1	Plan de trabajo, Plan de adquisiciones, cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio									
		Vincular tres jóvenes del NDF Los Puertos como enlaces campesinos para que coadyuben en el proceso de apostentamiento Certificación forestal, de modo que se preparen los principios fsc: Cumplimiento de leyes, Derechos de los trabajadores y condiciones de empleo, derechos de los pueblos indígenas, Relaciones con las comunidades, Beneficios del bosque, Valores e impactos ambientales, Planificación del Manejo, Monitoreo y evaluación, Altos Valores de Conservación, Implementación de actividades de manejo.									
Fortalecer técnica, operativa, financiera y administrativamente a Coagroitilla para que desarrolle actividades sociales, técnicas y empresariales acordes al manejo y aprovechamiento forestal sostenible en el NDF Los Puertos	N° PAD 2	Adquirir lote para construir sede de Coagroitilla. El lote a adquirir obedece al siguiente criterio: cerca o dentro del NDF Los Puertos, área máxima de 1 Hectárea. Por lo anterior no se tiene un número superior a 1 o 2 oferentes, es por lo anterior el método de selección propuesto.									
	N° PAD 3	Diseño y costos de obra para la construcción de la sede de Coagroitilla en el predio adquirido.									
	N° PAD 4	Construcción sede Coagroitilla según diseños									
	N° PAD 5	Adquisición de una carpa portátil que permita el albergue de 20 personas trabajadoras forestales. Carpa resistente a la lluvia (ignífuga y anti lluvia), cubierta en una sola pieza, incluye paredes laterales piquetas y vientos, sistema velcro que permite mejor aislamiento, grosor de al menos 500gr/m2 en lateral y cubierta, con ventanas y puerta con cremalleras, tubos en acero galvanizado 38-40 mm, altura lateral de 2 mts y desde la base al pico de 3.4 mts.									

Elaboró Por		Marco Aurelio Zapata RL Coagroitilla	Aprobado por:		Líder Pilar 1 José Ignacio Muñoz.

**El ambiente
es de todos**

Minambiente

 José Ignacio Muñoz C Líder de Pilar 1 Gobernanza Forestal	 Marco Aurelio Zapata RL Coagrotilla
---	---

PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO SOCIAL COAGROITILLA

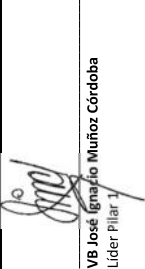
APORTE VISION AMAZONIA		\$ 83.500.000				
TOTAL CONVENIO		\$ 83.500.000				
CANTIDAD	ACTIVIDAD Y/O INSUMO	MESES REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Cofinanciación Vision Amazonia	Justificación
3	Vincular tres jóvenes del NDF Los Puertos para que coadyuben como enlaces campesinos en el proceso de aprestamiento Certificación forestal, de modo que se preparen los principios fsc: Cumplimiento de leyes, Derechos de los trabajadores y condiciones de empleo, derechos de los pueblos indígenas, Relaciones con las comunidades, Beneficios del bosque, Valores e impactos ambientales, Planificación del Manejo, Monitoreo y evaluación, Altos Valores de Conservación, Implementación de actividades de manejo.	3	\$ 6.228.333	\$ 18.685.000	\$ 18.685.000	
1	Adquirir lote para construir sede de Coagroitilla. El lote a adquirir obedece al siguiente criterios: cerca o dentro del NDF Los Puertos, área máxima de 1 Hectárea. Por lo anterior no se tiene un número superior a 1 o 2 oferentes, es por lo anterior el método de selección propuesto.	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
1	Diseño y costos de obra para la construcción de la sede de Coagroitilla en el predio adquirido.	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
1	Construcción sede Coagroitilla según diseños	4	\$ 11.000.000	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000	
1	Adquisición de una carpa portátil que permita el albergue de 20 personas trabajadoras forestales. Carpa resistente a la lluvia (ignifuga y anti lluvia), cubierta en una sola pieza, incluye paredes laterales piquetas y vientos, sistema velcro que permite mejor aislamiento, grosor de al menor 500gr/m2 en lateral y cubierta, con ventanas y puerta con cremalleras, tubos en acero galvanizado 38-40 mm, altura lateral de 2 mts y desde la base al pico de 3,4 mts	N/A	\$ 4.815.000	\$ 4.815.000	\$ 4.815.000	
TOTAL CONVENIO				\$ 83.500.000	\$ 83.500.000	
						Lote donde se construirá la sede de Coagroitilla. La Cooperativa actualmente no cuenta con un sitio para desarrollar sus reuniones con integrantes y otros actores
						Una vez adquirido el lote, se requieren los diseños arquitectónicos y costos unitarios para construir la sede de Coagroitilla. Se espera un diseño amazónico, preferiblemente en su estructura integrar la madera
						Con los diseños y cantidades de obra, se contrata la construcción de la sede de Coagroitilla
						Una vez iniciadas las labores de aprovechamiento forestal, coagroitilla necesita una estructura en la que el personal trabajador pueda pernoctar. La estructura debe ser portátil, de modo que se pueda trasladar a las siguientes Unidades de Corta

ALCANCES Y METAS DEL CONVENIO	CANTIDAD	ENTREGABLES
Prestación de servicios como enlaces campesinos para documentar los principios FSC para la certificación forestal; como preparación de pre auditores	Tres jóvenes del NDF Los Puertos documentan los principios FSC que debe cumplir Coagroitilla para el manejo forestal sostenible	Informe cumplimiento y/o hallazgos principios FSC certificación forestal
Adquirir un lote para la construcción de la sede Coagroitilla	1 lote adquirido	Contrato, carta venta
Diseño y costos para la construcción de la sede administrativa de Coagroitilla	Un diseño amazónico y costeo unitario de la construcción de la sede	Planos, memoria técnica, costos unitarios
Construcción sede Coagroitilla	Una sede construida según diseños	Informe. Registro fotográfico
Adquisición Carpa Portátil	Adquirir una carpa portátil	Informe. Registro fotográfico

%	PROYECCION DESEMBOLSOS
40%	33.400.000
50%	41.750.000
10%	8.350.000
100%	83.500.000



Marco Aurelio Zapata
RL Coagroitilla



VB José Ignacio Muñoz Córdoba
Líder Pilar 1